



Resolución Directoral

Callao, 29 de Abril de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 245-2022-HNDAC-C-DG, de fecha 26 de Abril de 2022, emitido por la Dirección General y el Informe N° 252-2022-HNDAC-OAJ, de fecha 28 de Abril de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2 del Artículo 5° de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

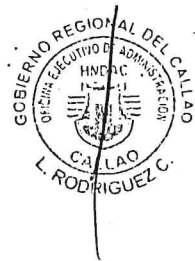
Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, establece que todas las actividades y disposiciones de las entidades públicas están sometidas al principio de publicidad;

Que, el Artículo 8°, del precitado dispositivo legal, refiere que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución Directoral N° 488-2019-DG-HNDAC, de fecha 27 de Diciembre de 2022, se designó al Responsable de Brindar Información Pública del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, sin embargo, mediante documento de vistos, la Dirección General, en el marco de sus atribuciones y facultades, ha manifestado la necesidad de designar al Mg. Aldo Maximiliano Seminario Bravo, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, como funcionario Responsable de Brindar Información Pública del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 488-2019-DG-H.N.D.A.C;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;



De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias; el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias; y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°488-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 27 de Diciembre de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de emitida la presente Resolución Directoral, en adición a sus funciones, al Mg. Aldo Maximiliano Seminario Bravo, como funcionario Responsable de Brindar Información Pública del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al Mg. Aldo Maximiliano Seminario Bravo, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
Kelme J. J.
Dr. Timoteo Rolando Pizarro Urbina
C.M.P. 26393 R.N.E. 16252
DIRECTOR GENERAL

